

ORDENANZA N°: 82

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1: MODIFICASE el artículo 1º de la ordenanza 04/2018, el que quedará redactado de la siguiente forma: “AUTORIZASE al Poder Ejecutivo Municipal a tomar un crédito con la Mutual UNION por hasta la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL (\$2.700.000), tomando como límite máximo la tasa de dos por ciento (2%) mensual directo, reintegrable en hasta 24 cuotas mensuales, cuyos fondos se destinaran a financiar el 100% de la adquisición de dos palas cargadoras frontales, nuevas O km, según montos de licitación pública celebrada, a) con capacidad de carga de 2.800 kg y capacidad de balde 2 m3 (mínimos) (\$2.000.000); y b) con capacidad de carga de 1.200 kg y capacidad de balde 1 m3 (mínimos) (\$700.000), ambas con destino al área de Servicios Generales de la Municipalidad de Las Varillas.-

Artículo 2: Comuníquese al poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 16/05/2018

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 450/2018

DE FECHA 17/05/2018